Nombre de la Alumna: Noheli Guadalupe Ramos Espinosa

Nombre del profesor: Julio Cesar Pérez Moreno

Nombre del trabajo: “Cuadro Sinóptico”

Carrera: “Lic. Contaduría Pública y Finanzas”

Materia: “Relaciones Laborales”

Grado: 4º

Grupo: “A”

Ocosingo, Chiapas 28 de nov. del 2023.

TIPOS DE RELACIONES DE TRABAJO (INDIVIDUAL Y COLECTIVA)

Relación individual del trabajo.	Derecho laboral: Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre el trabajador y el patrón
Contrato individual del trabajo.	Finalidad del contrato individual: Una persona se obliga a prestar a otra, un servicio personal subordinado y mediante una atribución convenida
Duración de la relación individual laboral.	pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado
Relación colectiva del trabajo.	Relaciones colectivas del trabajo: Art 386. Contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajdores y uno o varios patrones, o uno.
La recisión de las relaciones laborales.	Es la terminación voluntaria de la relación de trabajo por parte del trabajador o del patrón por las causas previstas en la ley federal del trabajo.
Clases de salarios y su definición.	Salario en metálico: aquel que se paga mediante la moneda legal del país en curso, es decir, en dinero contante y sonante. Salario en especie: aquel que se paga mediante otro tipo de bienes no metálicos, como productos,acciones, bonos,alimentos, ect.
Especificar los tipos de salarios.	El salrio es la cantidad de dinero periódico que se percibe por un trabajo realizado, antes de aplicar las retenciones fiscales. puede ser diario,quincenal,mensual, o anual.
Derechos que le asisten a los trabajadores.	Salario, Jornada de trabajo, días de descanso, vacasiones y aguinaldos.
Art. 123 de la ley del trabajo dispone.	La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartira por igual entre todas las personas trabajadoras. al tomar en consideración el numero de días trabajados en el año.
Obligaciones y proibiciones de los trabajadores como de los patrones.	Cumplir las normas del trabajo, pagar a los trabajadores, proporcionar oportunamente a los trabajadores los útilis, proporcionar local seguro, ect.